

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se hace pública la resolución de Alcaldía núm. 509/2019 de 18 de octubre, sobre determinación de miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación (5ª resolución de nombramiento), que copiada literalmente dice como sigue:

“Resolución de Alcaldía 509/2019, de 18 de octubre / Secretaría / Expte. 9889/2019 sobre determinación de miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación (5ª resolución de nombramiento).

El artículo 75.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 9 de julio de 2019, acordó establecer la relación de cargos a desempeñar en esta Corporación Local en régimen de dedicación exclusiva y parcial, que ha sido modificado por acuerdo de Pleno de 17 de octubre de 2019, al haberse producido la renuncia de un concejal de la Corporación que ostentaba el cargo de teniente de alcalde y con el nombramiento de una nueva concejal que exclusivamente ostenta una delegación; así como, por la existencia de una petición por parte del grupo municipal Vox de que su portavoz desempeñe el cargo en régimen de dedicación parcial, concretamente de un 75%.

En su consecuencia, la estructura actual de cargos de la Corporación en régimen de dedicación es la siguiente:

CARGOS CON COMPETENCIAS DE GOBIERNO	RETRIBUCIÓN
Exclusiva	
5 concejales tenientes de alcalde.	52.131,18 euros
2 concejales con delegación de gobierno.	45.215,84 euros
5 concejales con delegación de gobierno.	40.428,26 euros

CARGOS DE LA OPOSICIÓN	RETRIBUCIÓN
Exclusiva	
3 concejales portavoces de grupo político.	35.108,78 euros
Parcial (75% jornada)	
1 concejal portavoz de grupo político.	26.331,59 euros

Por resolución de esta alcaldía 331/2019, de 28 de junio, se ha establecido la nueva organización municipal y, así mismo, por las resoluciones 332/2019 y 334/2019, de 28 de junio, se han nombrado los tenientes de alcalde y se han efectuado delegaciones de competencias referentes a las delegaciones, materias y asuntos municipales en los miembros de la Junta de Gobierno Local y otros concejales.

Corresponde al Presidente de la Corporación el nombramiento de los miembros



electivos que han de desempeñar tales cargos. Pues a los Alcaldes se les atribuye la potestad de nombramiento de tenientes de alcalde y de delegación de funciones en éstos y en los concejales (art. 23.4) y a los Presidentes de las Diputaciones los vicepresidentes (arts.. 34.3 y 35.4) y delegaciones en los diputados (art. 35.3LRBRL).

El nombramiento para el cargo debe ser expresamente aceptado por la persona designada, circunstancia que debe comunicarse al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

El desempeño en régimen de dedicación exclusiva no supone vinculación con la administración de carácter laboral ni estatutario ni funcionarial.

En consecuencia con lo anterior, conocidas las propuestas de los grupos sobre este asunto y considerando lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Determinar que los miembros de esta Corporación Local que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial son los siguientes, con las retribuciones anuales brutas totales que se indican, a percibir en catorce mensualidades para la dedicación exclusiva y doce para la dedicación parcial:

CARGO CON COMPETENCIAS DE GOBIERNO	CONCEJAL	RETRIBUCIÓN
Exclusiva		
5.- Concejales con delegación de gobierno.	Virginia Gil García	40.428,26 euros

CARGO DE LA OPOSICIÓN	CONCEJAL	RETRIBUCIÓN
Parcial (75% jornada)		
1.- Concejales portavoz de grupo político.	Juan Carlos Sánchez Ordóñez	26.331,59 euros

Segundo.- De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su fecha.

Lo manda, decreta y firma la Sra. Alcaldesa, Ana Isabel Jiménez Contreras, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz."

Documento firmado electrónicamente

EL SECRETARIO
José Antonio Bonilla Ruiz